Cap. on = 2.

1712

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISSIENTOS Y DOSTE.

Eugenio Gamez de Armenta de Baspar Zadis [illegible]
Galleros de Vs por sus unicos y universales here-
deros de todos sus bienes y en ellos de dhos officios
a doña Ysabel Maria Perez de Meca Ponze de Leon
su hijo y a don Pedro de Alcantara Perez de Meca
su nieto y en las particiones que se hicieron
de los bienes que quedaron por fin y muerte de la
dha doña Beatriz de Guebara entre los referidos
se adjudico el dho officio a el dho don Pedro
de Alcantara Perez de Meca compuesto de quin-
ce mill y quinientos Rs de vellon el qual por
ser menor de edad Juan de Hinojosa su curador
dor ad litem [illegible] de la facultad de la
clausula de mayor [illegible] de dho officio que
dispone que por tiempo de menor que no le
pueda administrar ni servir su curador
tenga facultad de nombrar persona que en el
entretanto que el menor es de edad le sirba por
escriptura que otorgo juntamente con el
dho don Pedro de Alcantara con licencia
de la justicia ordinaria de la dha villa en ella
en veinte y ocho de marzo pasado de este año
ante el dho Luis Eugenio Gamez de Armenta os a nom-
brado para que sirbais el dho officio en el tiem-
po que el dho menor tiene edad para ello
como lo pudio mandar ver por la clausula de el